

## CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS EN LA MEDIDA 19 (LEADER), SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE CASTILLA Y LEÓN 2014-2020, EN BASE A LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL (GAL) NORDESTE DE SALAMANCA.

### BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

**Primero.** Las ayudas reguladas en esta convocatoria serán aplicables a los gastos realizados por los potenciales beneficiarios definidos en las mismas para la realización de actividades no productivas subvencionables en base a la normativa aplicable, los criterios de subvencionalidad y la Estrategia de Desarrollo Local del Grupo de Acción Local (GAL) ASOCIACIÓN NORDESTE DE SALAMANCA. En todo caso, el procedimiento de concesión de las ayudas se desarrollará con arreglo a los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, garantizándose la transparencia de las actuaciones.

**Segundo.** La presente convocatoria se establece con una duración determinada. Se abre el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, y permanecerá abierta hasta las 14:00 horas del día viernes 17 de Mayo de 2019.

**Tercero.** Las ayudas previstas en la presente convocatoria ascienden a un importe total de 143.929,75 euros, correspondiente a la segunda asignación por eficacia, de acuerdo con las asignaciones a que se hace referencia en la Orden AYG/177/ 2016, de 8 de marzo, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

**Cuarto.** La concesión de las ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente, y se podrá modificar el montante total de la submedida 19.2 (Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo) en función de las disponibilidades presupuestarias finales de las submedidas 19.3 (Preparación y realización de actividades de cooperación del grupo de acción local) y 19.4 (Ayuda para los costes de explotación y animación) y las necesidades de este Grupo de Acción Local, en el marco de la cuantía total establecida en la segunda asignación por eficacia, y de las siguientes adicionales específicas que reciba este Grupo de Acción Local.

**Quinto.** Objeto de esta convocatoria.

El objeto de esta convocatoria es establecer las condiciones que deben cumplir las solicitudes de ayudas de actividades no productivas para el desarrollo local de LEADER (DLP, desarrollo local participativo), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 (en adelante PDR) en el territorio definido en el apartado séptimo, gestionadas por el Grupo de Acción Local Asociación Nordeste de Salamanca y los compromisos que deben cumplir los solicitantes.

**Sexto.** Normativa aplicable. La normativa aplicable a esta convocatoria es la siguiente:

**Normativa Comunitaria.**

- Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1698/2005 del Consejo.
- Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) nº 352/78, (CE) 165/94, (CE) nº 2799/98, (CE) nº 814/2000, (CE) nº 1290/2005 y (CE) nº 485/2008 del Consejo.
- Reglamento de ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1306/2013 del PARLAMENTO Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.
- Reglamento delegado (UE) nº 640/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) nº 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control y las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural y a la condicionalidad.
- Mapa de ayudas regionales 2014-2020.
- Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas (2003/361/CE).
- Decisión C(2015)6019 de ejecución de la Comisión de 25 de agosto de 2015, por la que se aprueba el programa de desarrollo rural de Castilla y León (España) a efectos de la concesión de ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

**Normativa Nacional.**

- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020
- Marco Nacional de España 2014-2020

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

### **Normativa Autonómica.**

- Decreto 331/99, de 30 de diciembre, por el que se regula el Registro de Ayudas.
- Decreto 27/2015, de 1 de abril, por el que se regulan las ayudas regionales a la inversión conforme a las Directrices sobre ayudas estatales de finalidad regional para el periodo 2014-2020
- ORDEN de 5 de abril de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, por la que se desarrolla la regulación del Registro de Ayudas.
- Decreto 86/2006, en el que se designa Organismo pagador y al Organismo de certificación de FEAGA y FEADER en Castilla y León, modificado por el Decreto 15/2008.
- Decreto 87/2006, en el que se establecen las normas sobre la gestión del Organismo Pagador de Castilla y León correspondiente a gastos financiados por el Feaga y el Feader.
- Orden PAT/163/2007, de 30 de enero por el que se determina el procedimiento del Organismo Pagador de los gastos de la PAC en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden EYH/770/2015, de 14 de septiembre, por la que se modifica la Orden PAT/163/2007, de 30 de enero, por la que se determina el procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos correspondientes a la Política Agrícola Común en la Comunidad de Castilla y León.
- Orden AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de GAL y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020
- Orden AYG/177/2016, de 8 de marzo, por la que se establecen criterios comunes para la asignación de fondos públicos destinados a las Estrategias de Desarrollo Local en el marco de la metodología LEADER del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 y se regulan criterios de selección de proyectos
- ORDEN AYG/287/2016, de 11 de abril, por la que se resuelve la convocatoria para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 "LEADER" del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020.
- ORDEN AYG/781/2015, de 18 de agosto, por la que se regula el procedimiento para hacer efectiva la cesión y/o pignoración de derechos de cobro de subvenciones cuyo pago compete al Organismo Pagador de las ayudas del FEAGA y del FEADER en Castilla y León.

- ORDEN AYG/636/2018, de 15 de junio, por la que se regula el procedimiento para el reconocimiento del derecho a préstamos garantizados por el instrumento financiero de gestión centralizada FEADER 2014-2020, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria, por la que se aprueba el régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León en el período 2014-2020.

### Otros.

- Convenios de colaboración entre los Grupos de Acción Local y la Consejería de Agricultura y Ganadería de Castilla y León.
- Procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos de la PAC en la CA de Castilla y León en relación con la declaración y recuperación de pagos indebidos.
- Instrucción de la Autoridad de Gestión para el cumplimiento de lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020 en la implementación de las medidas mediante Órdenes y de la normativa de información y publicidad.
- Procedimiento de actuación del Organismo Pagador de los gastos de la PAC en la CA de Castilla y León en relación con la detección y prevención del fraude.
- Régimen de ayudas para la aplicación de Estrategias de Desarrollo Local (LEADER) en Castilla y León 2014-2020, aprobado por Resolución de 24 de mayo de 2016, de la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria (en adelante, Régimen de Ayudas).
- Manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la Gestión de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León (2014/2020).
- Procedimiento Interno de Gestión del Grupo.

La anterior relación no es exhaustiva, contemplándose únicamente la normativa de aplicación directa. En todo momento se entenderá, sobre la normativa mencionada, la versión vigente en el momento de su aplicación, de modo que se entenderán sustituidas por aquellas disposiciones que las deroguen, modifiquen o sustituyan.

### Séptimo. Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación del Leader 2014-2020 del Grupo de Acción Local lo forman 86 municipios de las comarcas salmantinas de Ledesma, La Armuña, Las Villas-Cantalapiedra y Peñaranda de Bracamonte.

Listado de municipios y exclusiones para la aplicación de estrategias de desarrollo local (LEADER) *ORDEN AYG/358/2015, de 30 de abril, por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos y estrategias de desarrollo local, adaptados a la medida 19 «LEADER» del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020*

## Listado de municipios

Alaraz, Alconada, Aldealengua, Aldeanueva de Figueroa, Aldearrodrigo, Aldearrubia, Aldeaseca de la Frontera, Almenara de Tormes, Añover de Tormes, Arabayona de Mógica, Arcediano, El Arco, Babilafuente, Bóveda de Río Almar, Cabezabellosa de la Calzada, Calvarrasa de Abajo, Calvarrasa de Arriba, Calzada de Valdunciel, El Campo de Peñaranda, Cantalapiedra, Cantalpino, Cantaracillo, Carrascal de Bárregas, Castellanos de Moriscos, Castellanos de Villiquera, Cordovilla, Doñinos de Salamanca, Espino de la Orbada, Florida de Liébana, Forfoleda, Golpejas, Gomecello, Huerta, Juzbado, Macotera, Machacón, Malpartida, Mancera de Abajo, Monterrubio de la Armuña, Moríñigo, Moriscos, Nava de Sotobral, Negrilla de Palencia, La Orbada, Pajares de Laguna, Palacios del Arzobispo, Palaciosrubios, Palencia de Negrilla, Parada de Arriba, Parada de Rubiales, Paradinas de San Juan, Pedrosillo el Ralo, El Pedroso de la Armuña, Pelabravo, Peñaranda de Bracamonte, El Pino de Tormes, Pitiegua, Poveda de las Cintas, Rágama, Salmoral, San Cristóbal de la Cuesta, San Morales, San Pedro del Valle, San Pelayo de Guareña, Santiago de la Puebla, Santiz, Tarazona de Guareña, Tardáguila, Topas, Tordillos, Torresmenudas, Valdelosa, Valdunciel, Valverdón, Vega de Tirados, La Vellés, Ventosa del Río Almar, Villaflores, Villagonzalo de Tormes, Villar de Gallimazo, Villaverde de Guareña, Villoria, Villorueta, Zamayón, Zarapicos y Zorita de la Frontera.

## Exclusiones

TÉRMINOS MUNICIPALES Y NÚCLEOS PRINCIPALES, CONSIDERADOS: ZONAS URBANIZADAS, PERIFERICOS, RESIDENCIALES, INDUSTRIALES, ..... ETC.

N. Principal de CASTELLANOS DE MORISCOS (Salamanca)  
N. Principal de DOÑINOS DE SALAMANCA (Salamanca)

ANEJOS Y POLÍGONOS INDUSTRIALES CONSIDERADOS URBANIZADOS, PERIFÉRICOS, INDUSTRIALES, ETC.

TÉRMINO MUNICIPAL DE CARRASCAL DE BARREGAS (Salamanca)  
Anejo de PEÑASOLANA

## Octavo. Beneficiarios

Podrán solicitar las ayudas que se convocan, los promotores que cumplan los requisitos que se exponen a continuación, siempre y cuando se realice la inversión en el ámbito territorial de aplicación de la Estrategia o relacionado directamente con ella en términos de desarrollo.

## PROYECTOS NO PRODUCTIVOS.

1.- Podrán solicitar ayuda para la realización de proyectos de carácter no productivo los siguientes titulares:

- a) Personas físicas.
- b) Sociedades Mercantiles, Sociedades Agrarias de Transformación, Cooperativas, Sociedades Laborales, Fundaciones y Asociaciones así como cualquier otra entidad, asociativa o societaria, con personalidad jurídica. En el caso de Fundaciones y Asociaciones, cuando el ámbito de actuación según sus Estatutos, sea superior al provincial, se deberá justificar adecuadamente su vinculación efectiva en el territorio de actuación del Grupo de Acción Local. También podrán solicitarse ayudas por aquellas entidades que estén en fase de constitución, siempre y cuando adquieran la personalidad jurídica antes de la fecha de finalización de la inversión establecida en el contrato.
- c) Comunidades de bienes u otras entidades de tipo comunal, que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las inversiones o actividades que motivan la concesión de la subvención. En estos casos, los comuneros nombrarán un representante o apoderado único y, en documento que se incorporará al expediente, manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
- d) Se considerarán promotores privados las personas de derecho público de base asociativa privada, como las comunidades de regantes o los consejos reguladores de las indicaciones de calidad.

6

2. Asimismo, podrán solicitar estas ayudas las entidades locales, con ámbito territorial inferior al provincial.

3.- Sin perjuicio de las excepciones que se señalan en los apartados siguientes, los promotores de proyectos NO productivos deberán cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- a) Ejecutar el proyecto localizado en la zona de aplicación de la estrategia.
- b) Encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o, en su defecto, tener concedido aplazamiento o moratoria.
- c) No haber iniciado las inversiones o gastos para los que se solicita la ayuda en el momento de presentar la solicitud, salvo en el caso de aquellos gastos para los que se pueda establecer alguna excepcionalidad.
- d) Comprometerse a mantener la inversión auxiliada y los puestos de trabajo creados, durante los tres años siguientes al pago final de la ayuda, en los términos establecidos en el artículo 71.1 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.
- e) Acometer actividades que, aun teniendo carácter privado sean de interés público o colectivo y no constituyan una actividad económica, por si mismas o de forma coadyuvante.

4.- Cuando se trate de personas físicas y Entidades Locales no serán de aplicación las letras b) del apartado anterior.

**Noveno.** Gastos subvencionables

Los proyectos a subvencionar deberán ajustarse a las características, objetivos y requisitos recogidos en la Estrategia de Desarrollo Local del GAL Asociación Nordeste de Salamanca, y a lo estipulado en el Convenio suscrito con la Consejería de Agricultura y el Régimen de Ayudas y el Manual de Procedimiento LEADER.

Las operaciones a subvencionar en la submedida 19.2 del PDR se incluirán en alguna de las siguientes acciones:

19.2.4. Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural.

19.2.5. Conservación, mejora, fomento y divulgación del Patrimonio rural, englobando en el mismo el arquitectónico, medioambiental, cultural, etnográfico, etc.

19.2.6. Formación, seminarios, etc.

**Décimo.** Cuantías de ayuda

Los proyectos no productivos de promotores privados pueden ser financiados hasta el 90% de los gastos subvencionables.

7

Los proyectos propios de los Grupos de Acción Local y los no productivos de promotores públicos se podrán subvencionar hasta el 100% de los gastos subvencionables.

Una vez baremada la iniciativa presentada, la cuantía máxima de la ayuda será de 10.000 €.

**Decimoprimer.** Criterios de selección

Los criterios de selección son los establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión de la Asociación Nordeste de Salamanca. Anexo II

**Decimosegundo.** Baremación

Los criterios de baremación son los establecidos en el Procedimiento Interno de Gestión de la Asociación Nordeste de Salamanca. Anexo III

### **Decimotercero.** Fases de tramitación del expediente.

La tramitación de un expediente correspondiente a la sub medida 19.2, Apoyo para la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo, se realiza en base a la tramitación obligatoria reflejada en el Manual de procedimiento LEADER, a través de la ejecución completa de las siguientes fases:

1. Solicitud de la Ayuda.
2. Acta de no Inicio.
3. Depuración administrativa de la solicitud.
4. Informe Técnico-Económico (ITE).
5. Comunicación de Datos Básicos al Registro de Ayudas y recepción de Informe de Concurrencia de Ayudas.
6. Solicitud de Informe de Subvencionalidad.
7. Fiscalización de compromiso del gasto por el RAF.
8. Control Administrativo sobre la Solicitud de Ayuda, CASA.
9. Resolución de la Ayuda.
10. Comunicación y aceptación de la ayuda
11. Comunicación de la Resolución de la Ayuda al Registro de Ayudas.
12. Contrato/ compromiso de ejecución de proyecto.
13. Declaración de ejecución de la Inversión y Solicitud de Pago.
14. Informe Técnico-Económico de pago. Calculo de la ayuda. Depuración administrativa.
15. Solicitud de un Informe de Concurrencias de Ayuda al Registro de Ayudas. Consulta de otras ayudas en la base de datos nacional de subvenciones.
16. Fiscalización por el RAF de reconocimiento de la obligación y pago.
17. Control Administrativo sobre la Solicitud de Pagos, CASP.
18. Control sobre el terreno
19. Aprobación de la certificación.
20. Solicitud de fondos; Pago de la ayuda y Registro de Pagos.
21. Comunicación del pago al Registro de Ayudas

En lo referente a la tramitación del expediente, plazos y documentación exigida, es de obligado cumplimiento lo establecido en el manual de Procedimiento del Organismo Pagador para la gestión de la Medida 19 del PDR de Castilla y León.

### **Decimocuarto.** Solicitud y documentación anexa.

El expediente de ayuda se inicia con la presentación en la sede del GAL, de la solicitud de ayuda, en modelo normalizado, registrado junto a los documentos anexos a la solicitud.

**La solicitud (Anexo I de esta convocatoria)** debe acompañarse de la documentación que a continuación se relaciona:

#### ➤ **1.- Acreditación de la Personalidad del titular.**

- **Personas físicas:** DNI, junto a una declaración responsable sobre su estado civil. En el caso de que el solicitante se encuentre en régimen matrimonial ganancial, deberá aportar fotocopia del DNI del cónyuge.



- Personas jurídicas: NIF de la empresa y los documentos acreditativos de la personalidad jurídica del solicitante (Escritura de Constitución, y posteriores modificaciones si las hubiera, siempre que la última presentada no contemple la totalidad de los datos correspondientes a dicha escritura). El representante deberá aportar el DNI.
- Comunidad de Bienes u otras entidades de tipo comunal: NIF y documentos acreditativos de su constitución como; escritura pública o privada, estatutos, pactos. Los comuneros manifestarán sus respectivas participaciones en la cosa común y asumirán su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente.
- Administración Local: NIF de la entidad y certificación de acuerdo de Pleno u Órgano de Gobierno competente de aprobación de la solicitud de la ayuda y acreditación del representante legal, mediante el DNI.
- Asociaciones y otras personas jurídicas de carácter asociativo se deberá presentar: NIF de la Asociación, los estatutos y su inscripción en el registro correspondiente, así como la Certificación del Órgano de Gobierno de la Asociación, reflejando la decisión de solicitar la ayuda y la acreditación del representante encargado de la tramitación de la Ayuda, incluyendo su fotocopia del DNI.

➤ **2. Acreditación de la Propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto.**

- En el caso que el solicitante sea propietario: Escritura de la propiedad y/o Nota simple del registro acreditativo de la propiedad donde el solicitante figure como titular. Si la propiedad no estuviera Registrada (justificada mediante el Registro oficial) el titular presentará Escritura Pública de la propiedad del inmueble.
- En el caso de Corporaciones Locales, se deberá presentar un certificado del secretario del Ayuntamiento, acreditando que el inmueble se encuentra en el libro inventario, o la escritura correspondiente.
- En el caso de existir propiedad pro-indivisa deberá entregarse un documento privado donde se exprese la autorización de todos los dueños del bien, incluyendo una fotocopia del DNI, o en su defecto un poder notarial de los copropietarios, otorgándole representación al solicitante, que deberá ser uno de ellos para realizar la iniciativa y asumir los compromisos derivados de lo establecido en esta normativa.
- En el caso de que el Solicitante no sea propietario: El solicitante deberá presentar un “Contrato de arrendamiento” o una “Autorización de uso o cesión, por un periodo de tiempo que asegure el cumplimiento de los compromisos asumidos. Cuando este contrato de arrendamiento se realice por primera vez, como consecuencia del proyecto a subvencionar, la documentación deberá presentarse antes de la firma del contrato de ayuda.

➤ **3. Certificados de encontrarse al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social**

Según el caso del solicitante se requerirá los siguientes documentos:

- Sociedades mercantiles:  
Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social de estar al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.
- Comunidades de Bienes, Sociedades civiles, autónomos...

Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social de la entidad solicitante, donde se constate que las mismas están al corriente de las obligaciones fiscales y de la Seguridad Social.

- Según lo establecido en el apartado 1.4.2.4 del Régimen de Ayudas, las entidades locales están exentas de su aportación.

➤ **4. Declaración responsable de titularidad de cuenta bancaria.** En él se indicará la cuenta bancaria del solicitante en la que se abonarán las subvenciones.

➤ **5. Acreditación de la gestión del IVA.** Estos documentos deberán constar en los expedientes de las tres submedidas en los que el IVA se vaya a incluir como gasto subvencionable.

Podrá subvencionarse el IVA no recuperable, que sea costado de forma efectiva y definitiva por el titular del expediente, entendiéndose que se produce esta circunstancia cuando:

- el ente subvencionado realice operaciones no sujetas a IVA,
- el ente subvencionado realice operaciones exentas,
- o bien cuando el IVA soportado no sea deducible al tratarse de los supuestos de exclusión y restricción del derecho a deducir.

Todo ello según lo dispuesto en los artículos 7.8, 20 y 96 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

10

Cuando la exención esté condicionada a que la naturaleza del titular corresponda a entidades o establecimientos de carácter social, se deberán aportar:

- Un acuerdo de reconocimiento de exención de IVA para las actividades que desarrolla, emitido por la AEAT (podrá sustituirse por los estatutos, en este caso el GAL deberá comprobar que se cumplen los requisitos establecidos en el apartado Tres, del artículo 20, de la citada Ley),
- una certificación de no haber efectuado declaración de IVA en el último ejercicio (o una copia de la liquidación del IVA en el caso de realizar tanto actividades exentas como no exentas)
- y una certificación en vigor de la situación censal, emitidas también por la AEAT.

En aquellos proyectos que se considere subvencionable el IVA, se incluirá un documento, según el anexo 26 GAL, en que se detalle la causa que justifique la no recuperación del IVA soportado.

➤ **6. Memoria del Solicitante.** (El modelo se puede descargar en la página web del GAL). Este documento deberá estar firmado, sellado y fechado por el promotor.

En ella se aportarán los datos necesarios para poder valorar los criterios de selección sobre el expediente, baremar la ayuda que le corresponde y, finalmente elaborar el Informe Técnico-Económico.

Su objetivo esencial será la justificación por parte del solicitante de *la viabilidad técnica y financiera* de la inversión a realizar en los proyectos no productivos.

**7. Viabilidad Financiera del Proyecto.** El solicitante presentará los documentos necesarios que acrediten la disponibilidad de recursos propios o la posibilidad de obtener financiación ajena para realizar las inversiones.

En el caso de la Administración Local deberá presentar un certificado del Secretario-Interventor indicando la existencia de la consignación presupuestaria correspondiente a la ejecución del proyecto o el compromiso de establecer la correspondiente consignación.

- **8. Documentación justificativa de la moderación de costes.** El solicitante deberá presentar tres ofertas comparables de diferentes proveedores referidas a cada inversión/coste objeto de auxilio.

Se considera que cumplen con las obligaciones de moderación de costes los proyectos promovidos por las administraciones públicas siempre y cuando:

- Su adjudicación se realice mediante un procedimiento de licitación sometido a legislación de Contratos del Sector Público, con excepción de los tramitados mediante contrato menor.

- **9. Documentación técnica de la obra.** Cuando las inversiones previstas contemplen la ejecución de obra civil, se deberán aportar los documentos técnicos exigidos para su ejecución (Memoria Valorada; Proyecto Básico o Proyecto de Ejecución) por la Administración competente.

Caso de aportarse Proyecto Básico en esta fase, antes de la formalización del contrato o compromiso de ejecución de proyecto, el solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución.

Si el promotor dispone de copia digital del proyecto de ejecución, esta deberá ser incorporada a la aplicación informática Gestión de ayudas LEADER.

- **10. Declaración y compromisos del solicitante.** (ANEXO IV de esta convocatoria)

### **Decimoquinto.** Procedimiento de concesión de ayudas.

Antes de la adopción de la resolución de aprobación del proyecto por el Órgano de Decisión del GAL, el Grupo debe solicitar para cada uno de los proyectos el informe de subvencionalidad, utilizando el modelo establecido en el Manual de Procedimiento LEADER, a la Dirección General de Competitividad de la Industria Agroalimentaria y de la Empresa Agraria. El Órgano de Decisión del Grupo no podrá aprobar un proyecto y autorizar su financiación sin el informe favorable de subvencionalidad, que será preceptivo y vinculante.

Una vez que se disponga del informe de subvencionalidad se podrá elevar el ITE al Órgano de Decisión para que se tome la decisión de auxiliar o no el proyecto y determinar, en su caso, la ayuda que le corresponde al mismo.

**Decimosexto.** Plazos y fechas aplicables al procedimiento.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca y hasta las 14:00 horas del viernes 17 de mayo de 2019.

**Decimoséptimo.** Lugar de presentación de solicitudes

Las solicitudes se recepcionarán en horario de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas del Grupo Asociación Nordeste de Salamanca sitas en:

**C/ Teresa Herrero,1 – 1ª planta  
Calzada de Valdunciel – Salamanca**

**Decimooctavo.** Limitaciones

Solo se admitirá una solicitud de ayuda de un mismo promotor.

En caso de que un promotor haya recibido ayuda en la primera convocatoria de proyectos no productivos para el Territorio Nordeste, su solicitud se tramitará una vez finalizado el plazo de la presente convocatoria condicionado a la existencia de disponibilidad financiera.

12

**Decimonoveno.** Incompatibilidades

Las ayudas concedidas para un determinado gasto por parte de los Grupos de Acción Local en el marco de LEADER serán incompatibles con cualquier otro tipo de financiación con cargo al presupuesto de la Unión Europea. Por ello, un mismo gasto no podrá ser financiado a la vez con las ayudas otorgadas por los Grupos de Acción Local y a través de cualquier otro instrumento financiero o de cualquier otra vía de financiación que cuente con la participación de fondos procedentes del presupuesto de la Unión Europea.

Las ayudas de LEADER serán compatibles con aquellas ayudas nacionales otorgadas por otras Administraciones, no cofinanciadas con Fondos Europeos.

Las ayudas concedidas en el marco de LEADER serán compatibles con aquella financiación pública adicional, no gestionada por el Grupo, cuya finalidad sea minorar el coste de la financiación privada de un proyecto concreto, entendiendo como tal aquella destinada a disminuir el coste de los avales y/o la bonificación de los intereses de los préstamos, y sin superar los límites del apartado décimo.

Las aportaciones de las Administraciones Locales a sus propios proyectos, y siempre que no estén participadas por fondos europeos, se considerarán a todos los efectos, como aportación privada.

**Vigésimo.** Publicidad de esta convocatoria.

La presente convocatoria se publicará a través de la BDNS y estará expuesta durante todo el periodo de vigencia de la misma en el tablón de anuncios de la oficina técnica. Asimismo, un extracto de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia Salamanca.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE AYUDA



3.1 DATOS SOBRE EL PROYECTO		
TÍTULO DEL PROYECTO:		
TIPO DE PROYECTO	PRODUCTIVO	Creación <input type="checkbox"/>
		Ampliación <input type="checkbox"/>
		Modernización <input type="checkbox"/>
		Traslado <input type="checkbox"/>
	NO PRODUCTIVO	<input type="checkbox"/>
DATOS DE LA EMPRESA (último año)		Código CNAE:
		Nº de trabajadores:
		Volumen anual de negocio:
		Activo del balance:
MUNICIPIOS EN LOS QUE SE APLICA EL GASTO O INVERSIÓN:		
3.2 DATOS SOBRE EL PROYECTO		
PRESUPUESTO DE LA INVERSIÓN:		
AYUDA QUE SOLICITA:		
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y OBJETIVOS PREVISTOS:		



## 4 DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA Y AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS

### 4.1. DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

#### 4.1.1. Documentación relativa al solicitante (persona física o persona jurídica):

- CIF/NIF/NIE del solicitante, salvo que autorice la consulta electrónica de sus datos a la Administración, marcando la casilla correspondiente del apartado 4.2.
- Otra documentación acreditativa de la personalidad del titular
- Documento acreditativo de la propiedad o disponibilidad de inmueble donde se ejecutará el proyecto.
- Cuentas anuales de resultados/ Impuesto de sociedades
- Informe de la vida laboral de la empresa, del año natural anterior al de presentación de esta solicitud.
- Acreditación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Agencia Tributaria y la Comunidad de Castilla y León y la Seguridad Social, salvo que autorice la consulta electrónica de sus datos a la Administración, marcando la casilla correspondiente del apartado 4.2.
- Acreditación de la viabilidad financiera del proyecto.
- Declaración responsable de la titularidad de la cuenta corriente en la que se realizará la transferencia de la ayuda.
- Acreditación de la gestión del IVA.
- Compromiso de generación o mantenimiento de empleo, de respeto del destino de la inversión, de disponer de documentación para verificar la inversión y de cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad.

#### 4.1.2. Documentación relativa al proyecto:

- Memoria del solicitante de proyecto productivo
- Memoria del solicitante de proyecto no productivo
- Documentación técnica de obra (si hay obra civil)
- Documentación justificativa de moderación de costes

**4.2. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA DE DATOS (autorizar a la Administración de la Comunidad de Castilla y León la consulta de los datos que se señalan le exime de la obligación d presentar la documentación acreditativa de dicho requisito)**

Autorizo a la Administración de la Comunidad de Castilla y León a consultar telemáticamente o por otros medios, los siguientes datos:

- Los datos de identidad. En el caso de las personas físicas, a través del Servicio de Consulta de datos de Identidad.
- Los datos referidos al cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Los datos referidos al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social.

**5 DECLARACIÓN Y CONSENTIMIENTO**

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y que:

- Cumpló los requisitos para ser beneficiario de la ayuda solicitada.
- Conozco las condiciones establecidas por la Unión Europea, el Estado español y la Comunidad de Castilla y León y el procedimiento LEADER para la concesión de estas ayudas.
- No me hallo incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Conozco que este expediente se tramitará siguiendo el procedimiento establecido en el convenio suscrito entre la Consejería de Agricultura y Ganadería y el Grupo de Acción Local y el procedimiento interno de gestión del Grupo de Acción Local, que podré consultar.
- No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud
- He solicitado y/u obtenido las subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, que a continuación se relacionan (cualquiera que sea la Administración, ente público o privado, nacional o internacional):

Solicitadas		
Fecha/año	Admon/entidad	Importe
Concedidas		
Fecha/año	Admon/entidad	Importe

### CONSENTIMIENTO EXPRESO DE INCLUSIÓN EN LA LISTA DE BENEFICIARIOS

- ACEPTO** mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013

### 6 COMPROMISO Y SOLICITUD

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la ayuda a que se refiere esta solicitud.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA SOLICITANTE/  
EL/LA REPRESENTANTE DEL/ DE LA SOLICITANTE

19

Fdo.:

### PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, se le informa que los datos contenidos en este formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero automatizado denominado "GAL" del que es responsable la Consejería de Agricultura y Ganadería. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Dirección General de Competitividad de la Industria

### GRUPO DE ACCIÓN LOCAL NORDESTE DE SALAMANCA



NORDESTE DE SALAMANCA - G37356060

C/ Teresa Herrero nº 1, 1ª Planta. 37797- Calzada de Valdunciel. SALAMANCA  
Telf 923 31 04 05, Email: nordestesalamanca@telefonica.net



## ANEXO II

### CRITERIOS DE SELECCIÓN

**CRITERIOS COMUNES DE SELECCIÓN INICIATIVAS**

<b>A) ACTIVIDAD PRODUCTIVA (45 PUNTOS)</b>		
		MAXIMOS
<b>1.- Generadora de nuevos empleos</b>		<b>25</b>
1.1	Creación de menos de 1 empleo a tiempo completo	10
1.2	Creación de 1 a 3 empleos a tiempo completo	20
1.3	Creación de más de 3 empleos a tiempo completo	25
<b>2.- Mantenimiento de empleo</b>		<b>5</b>
2.1	Mantenimiento de menos de 1 empleo a tiempo completo	1
2.2	Mantenimiento de 1 a 3 empleos a tiempo completo	3
2.3	Mantenimiento de más de 3 empleos a tiempo completo	5
<b>3.- Tipo de empleo creado o mantenido</b>		<b>9</b>
3.1	Más del 50% empleo femenino	3
3.2	Más del 50% empleo joven (menor de 35 años)	3
3.3	Más del 50% empleo personas con dificultad de empleabilidad	3
<b>4.- Empleo inducido</b>		<b>2</b>
4.1	Sin influencia	0
4.2	Se induce en la zona de influencia de la estrategia	2
<b>5.- Actividad directamente relacionada con otras actividades desarrolladas en el municipio o en su entorno</b>		<b>2</b>
5.1	Sin influencia	0
5.2	Con influencia	2
<b>6.- Potencialidad de deslocalización de la actividad</b>		<b>2</b>
6.1	Difícilmente deslocalizable	2
6.2	Potencialmente deslocalizable	0
<b>B) ACTIVIDAD NO PRODUCTIVA (MAXIMO 10 PUNTOS)</b>		
<b>1.- Necesita empleo su realización</b>		<b>6</b>
<b>2.- De interés general para la población del municipio donde realiza la actividad</b>		<b>2</b>
<b>3.- Está ligada a un servicio que demanda la población del municipio</b>		<b>2</b>
<b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ACTIVIDAD NO PRODUCTIVA (MAXIMO 15 PUNTOS)</b>		
<b>C)</b>	Es un proyecto que tiene carácter innovador	<b>7</b>
<b>D)</b>	Es un proyecto que utiliza energías renovables o incrementa la eficacia energética y reducción de emisiones contaminantes	<b>8</b>
<b>CRITERIOS PARTICULARES DEL GAL ASOCIACION NORDESTE DE SALAMANCA</b>		
<b>ACTIVIDAD PRODUCTIVA Y ACTIVIDAD NO PRODUCTIVA</b>		
<b>E)</b>	Es un proyecto de carácter demostrativo y transferible	<b>4</b>
<b>F)</b>	Es un proyecto que mejora la calidad de vida de sus vecinos	<b>6</b>
<b>G)</b>	Población del municipio de ubicación del proyecto	<b>8</b>
1.- Según población		
	< 500 habitantes	8
	Entre 500 - 1.000 habitantes	7
	> 1.000 habitantes	6
<b>H)</b>	Proyecto que favorece a colectivos desfavorecidos	<b>6</b>
<b>I)</b>	Fomenta los valores del desarrollo sostenible	<b>6</b>
		<b>100</b>



## ANEXO III

### CRITERIOS DE BAREMACIÓN

## BAREMACION DE PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

Los proyectos no productivos se valoran con una serie de criterios que se agrupan del siguiente modo:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN	% DE INFLUENCIA SOBRE LA AYUDA
RELACIONADOS CON EL PROMOTOR	10
CARACTERISTICAS Y TIPOLOGIA DEL PROYECTO	55
RESPECTO Y ADAPTACION AL PROGRAMA DEL GRUPO	20
OTROS CRITERIOS A VALORAR	15

### 1. RELACIONADOS CON EL PROMOTOR (10 puntos)

#### 1.1. NATURALEZA

MAX.

10

a. Entidad públicas Locales o GAL	10		0
b. Asociaciones	10		0
c. Cooperativas y entidades de economía social	8		0
d. Fundaciones y patronatos	10		0
e. Empresarios individuales	6		0
f. Sociedades mercantiles	5		0
g. Personas físicas	5		0
h. Otros que no sean asimilables a tipos anteriores	3		0
		<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

23

### 2. CARACTERISTICAS Y TIPOLOGÍA DEL PROYECTO (55 puntos)

#### 2.1. MODALIDAD

MAX

5

a. Creación	5		0
-------------	---	--	---

b.Modernización.	2,5		0
c. Ampliación	2,5		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

## 2.2. VIABILIDAD TECNICA, ECONÓMICA Y FINANCIERA

**MAX. 10**

a. Clara y documentada	10		0
b. Clara pero no bien documentada	5		0
c. Imprecisa y dudosa	0		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

## 2.3. EMPLEO

**MAX 5**

CRITERIOS CUANTITATIVOS

a. Creación de empleo 2 POR PUESTO (10 MAX)	2		0
b. creación de empleo estable >0,5 año (2 POR PUESTO)	2		0
c. Nº Creación de empleo jóvenes (0,5 POR PUESTO)	0,5		0
d. Nº empleos para mujeres ( 1POR PUESTO)	1		0
d. Nº empleos para discapitados (1 POR PUESTO)	1		0
e. Nº empleos para parados >45 años (0,5 POR PUESTO)	0,5		0
f. Proyectos que no generando empleo contribuyen de forma indirecta a la generación de empleo en la totalidad del territorio, con proyectos que pongan en valor los recursos	5		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

## 2.4. GRADO DE INNOVACION

**MAX. 5**

a. Primera iniciativa de este tipo en la Localidad	2,5		0
b. Primera iniciativa de este tip en el territorio	5		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>



## 2.5. RECUPERACIÓN DEL PATRIMONIO

MAX.

5

a. Patrimonio histórico - artístico público	5		0
b. Patrimonio histórico - artístico privado	4,5		0
c. Patrimonio edificado popular público	4		0
d. Patrimonio edificado popular privado	4		0
e. Entornos urbanos con calidad patrimonial	5		0
f. Otras elementos o conjuntos del Patrimonio	2,5		0
g. No afecta al Patrimonio edificado de forma directa	2,5		0
h. Crea Patrimonio	3		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

## 2.6. INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL

### 2.6. a) CONSERVACIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

#### Y DEL ENTORNO

MAX.

5

25

a. Se integra en el paisaje	2,5		0
b. Se integra en el entorno urbano	2,5		0
c. Conserva el medioambiente	2,5		0
d. Conserva el entorno	2,5		0
e. Recicla residuos industriales	2,5		0
f. Recuperación del paisaje de huertas	2,5		0
g. Selecciona residuos sólidos	2,5		0
h. Utiliza materiales degradables y no contaminantes	2,5		0
i. Utiliza energías limpias	2,5		0
j. No afecta al medio	2,5		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

## 2.6. b) RESTAURACIÓN Y RECUPERACION

DEL PATRIMONIO PAISAJISTICO Y

MAX.

5

MEDIOAMBIENTAL

a. Recuperación de entornos degradados	5		0
b. Restauración del paisaje	2,5		0
c. Recuperación de humedales	2,5		0
d. Recuperación de fuentes y nacimientos	2,5		0
e. Repoblación con especies autóctonas	2,5		0
f. Recuperación del paisaje de huertas	2,5		0
g. Repoblación con especies cinegéticas	2,5		0
h. Depuración de aguas	2,5		0
i. No puntúa en los anteriores	2,5		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

26

## 2.7. CALIDAD DEL PRODUCTO

MAX.

5

a. Implanta un sistema de calidad	5		0
b. La inversión ha tenido en cuenta criterios de calidad	2,5		0
b. No implanta	0		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

## 2.8. INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS

MAX.

5

a. En la gestión administrativa	3		0
b. En la organización y gestión de la oferta	5		0
b. No es posible incorporar nuevas tecnologías	2		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

## 2.9. SERVICIOS A LA POBLACION

MAX.

5

¿Puntúa en este epígrafe?

--	--

a. Servicios a la tercera edad	5		0
b. Servicios que contribuyan a vencer las dificultades de la mujer a la incorporación a la vida laboral	5		0
c. Servicios a la juventud	5		0
d. Proyectos de asociaciones sin ánimo de lucro que se ofrezca servicios la población general de todo el territorio	5		0
e. Servicios que contribuyan de forma directa o indirectamente en la fijación de la población	2,5		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

## 3. RESPETO Y ADAPTACION AL PROGRAMA DEL GRUPO (20 puntos)

### 3.1. CONCORDANCIA CON EL PROGRAMA

APROBADO AL GRUPO

MAX.

12,5

27

a. Alta (Responde a los objetivos generales e instrumentales y estrategia del programa en un 100%)	12,5		0
b. Media (Responde a los objetivos generales e instrumentales y estrategia del programa en un 80%)	9		0
c. Baja (Responde a los objetivos generales e instrumentales y estrategia del programa en un 50 %)	3		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

### 3.2. UTILIZACIÓN RECURSOS ENDOGENOS

MAX.

7,5

a. Hasta el 30 %	2,5		0
b. Hasta el 60 %	5		0
c. Más del 60 %	7,5		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

## OTROS CRITERIOS A VALORAR (15 puntos)

### 9 PROMOCION DEL TERRITORIO

MAX.

5

a. Provincial	2,5		0
b. Regional	3		0
c. Interautonómico	3,5		0
d. Nacional	4		0
d. Comunitario	4,5		0
f. Europeo e internacional	5		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

### 15.RECUPERACIÓN DE LAS SEÑAS

#### DE IDENTIDAD DEL TERRITORIO

MAX.

5

a. <b>Repercusión muy alta</b> (recupera o tiende a conservar elementos tangibles e intangibles propios y específicos del territorio y promueve la Recuperación de otros sectores, en un 100%)	5		0
b. <b>Repercusión alta</b> recupera o tiende a conservar elementos tangibles e intangibles propios y específicos del territorio y promueve la Recuperación de otros sectores, en un 80%)	4		0
c. <b>Repercusión media</b> (recupera o conserva algún elemento tradicional en un 50%)	2,5		0
d. <b>Repercusión baja</b> (recupera o tiende a conservar elementos tangibles e intangibles propios y específicos del territorio y promueve la Recuperación de otros sectores ,de alguna forma indirecta )	1,5		0
e. <b>No tiene repercusión</b>	0,5		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

28

### 16. IMPACTO EN EL TERRITORIO

MAX.

5

a. Local (Núcleo)	1,5		0
c.SupraLocal (municipal)	3		0
c. Comarcal (el territorio)	5		0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>

**TOTAL PUNTOS SUMADOS**

**100**

En las iniciativas de carácter **no productivo** para convertir los puntos obtenidos de la aplicación de los baremos en porcentaje de subvención se aplicará la **siguiente tabla de equivalencias**:

<b>PROYECTOS NO PRODUCTIVOS PROMOTORES PRIVADOS</b>	
<b>Puntos obtenidos</b>	<b>% ayuda correspondiente</b>
Entre 0 y 24	0%
De 25 y 44	40%
Entre 45 y 64	75%
Entre 65 y 74	80%
De 75 en adelante	90%
<b>PROYECTOS NO PRODUCTIVOS E. LOCALES Y GRUPO DE ACCION LOCAL</b>	
<b>Puntos obtenidos</b>	<b>% ayuda correspondiente</b>
Entre 0 y 24	0%
De 25 y 44	40%
Entre 45 y 64	75%
Entre 65 y 74	90%
De 75 en adelante	100%



## ANEXO IV

### COMPROMISOS Y DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

## ANEXO 25 GAL. COMPROMISOS Y DECLARACIONES DEL SOLICITANTE

D./D<sup>a</sup> ..... con DNI .....  
en representación de ..... con NIF....., como  
solicitante de una ayuda al Grupo de Acción Local NORDESTE DE SALAMANCA del Programa  
LEADER, para la realización del proyecto.....

POR LA PRESENTE ME COMPROMETO A:

1.-Poner a disposición del GAL Asociación Nordeste de Salamanca, la Junta de Castilla y León, la UE ó el Órgano de control establecido, la documentación que cualquiera de estos pudiera solicitar o demandar como contabilización y comprobante de gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesaria, así como a verificar la inversión o gasto motivado por la subvención enmarcada en el programa de desarrollo, hasta los tres años siguientes al pago final de la ayuda.

2.- Mantener las inversiones y a crear y/o mantener los puestos de trabajo relacionados en el cuadro siguiente, durante al menos:

- 5 años siguientes al pago final de la ayuda.  
 3 años siguientes al pago final de la ayuda (En el caso de PYME).

		HOMBRES		MUJERES		Total	
		< 35 años	>= 35 años	< 35 años	>= 35 años		
NUMERO DE EMPLEOS A CREAR	Autónomos						
	Indefinidos					31	
	Eventuales						
	TOTAL						
	CARACTERISTICAS DEL EMPLEO CREADO						
	Personas con dificultades de empleabilidad						
	Inmigrantes						
NUMERO DE EMPLEOS A MANTENER	Autónomos						
	Indefinidos						
	Eventuales						
	TOTAL						
	CARACTERISTICAS DEL EMPLEO MANTENIDO						
	Personas con dificultades de empleabilidad						
	Inmigrantes						

3.-Respetar el destino de la inversión durante un periodo mínimo de tres años, a contar desde el pago final de la ayuda, sin perjuicio de que cualquier otra norma superior de la Comunidad Autónoma determine un plazo de tiempo más amplio para algunas inversiones, en cuyo caso el compromiso deberá ser por dicho plazo.

4- Cumplir las obligaciones relativas a información y publicidad de las ayudas recibidas.

Y POR LA PRESENTE DECLARO:

1.-No estar incurso en alguna de las causas establecidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

2.-Que conozco que las ayudas acogidas al Programa LEADER son incompatibles con cualquier otro tipo de financiación con cargo a al presupuesto de la Unión Europea, excepto para lo establecido en la orden AYG/636/2018, de 15 de junio.

3.-  Que NO he solicitado ninguna ayuda para este proyecto hasta esta fecha.  
 Que he solicitado para este proyecto y hasta esta fecha, las siguientes

ayudas:

-  
-  
-

32

Y ME COMPROMETO A COMUNICAR al Grupo aquellas otras ayudas que pueda solicitar para el mismo proyecto, a partir de esta fecha.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente compromiso/declaración.

En ..... a ..... de .....20

(firma y sello)

Fdo.-.....